



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
Nit. 800.131.272-0

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-MC-BASPC19-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026."

BOGOTÁ D.C., JULIO DEL 2026



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO, FORMULARIOS Y OTROS ANEXOS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19 invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El MDN-ESMIC-BASPC19, Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 pretende CONTRATAR EL "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026." y para lo cual se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la ESMIC- BASPC N° 19.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

1.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que la tipología del contrato será una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de 1993 ha establecido que:

"Art. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

1.3.1 OBJETO

"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

1.3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(21) Control de plagas
Producto	(01) Servicios de verificación de presencia de aves
CÓDIGO UNSPSC	72102101: Servicios de verificación de presencia de aves

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Clase	(21) Control de plagas
Producto	(03) Servicios de exterminación o fumigación
CÓDIGO UNSPSC	72102103: Servicios de exterminación o fumigación

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(21) Control de plagas
Producto	(04) Control estructural de plagas
CÓDIGO UNSPSC	72102104: Control estructural de plagas

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(21) Control de plagas
Producto	(05) Captura de animales
CÓDIGO UNSPSC	72102105: Captura de animales

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(21) Control de plagas
Producto	(06) Control de roedores
CÓDIGO UNSPSC	72102106: Control de roedores

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(40) Servicios de edificios especializados y comercios
Producto	(55) Servicio de limpieza de tanques
CÓDIGO UNSPSC	72154055: Servicio de limpieza de tanques

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.4 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de 2012, "Código General del Proceso".
- Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores".
- Ley 2040 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2097 de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".
- Decreto 410 de 1971, "Código de Comercio".
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021, relacionado con la regla de origen en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas.
- Decreto 399 de 2021, por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto 0618 DE 2026 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 – Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional".
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Manual de Colombia Compra Eficiente (Guías y lineamientos vigentes).
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y demás circulares aplicables.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (en lo que aplique).
- Demás disposiciones ambientales aplicables al proceso contractual y al futuro contrato.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Normatividad ambiental:

- Ley 9ª de 1979 "Código sanitario nacional". y sus normas reglamentarias.
- Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales, se crean contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia" y sus normas reglamentarias.
- Decreto N° 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente."
- Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas".
- Decreto 2257 de 1986, "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 9ª de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de zoonosis."
- Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 6982 de 2011 "Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire".
- Resolución 1095 de 1999, "Por medio de la cual se fijan políticas para el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias relacionadas con zoonosis"
- Resolución 2190 de 1991 "por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios".
- Decreto 1575 de 2007 "por la cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para el consumo humano".
- Decreto 775 del 16 de abril de 1990. Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Normas Técnicas Aplicables

- NTC 4880-2 calidad de suelos. determinación de la biomasa microbiana del suelo. parte 2: método de fumigación / extracción
- NTC 4435. CALIDAD DE SUELOS. determinación de la biomasa microbiana del suelo. parte 2: método de fumigación / extracción
- NTC 5540. ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES QUÍMICOS. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad fungicida de los desinfectantes químicos para instrumental utilizado en el sector salud. método de ensayo y requisitos
- NTC 5409. DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD BACTERICIDA, FUNGUICIDA Y ESPORICIDA DE LOS DESINFECTANTES LÍQUIDOS MISCIBLES EN AGUA
- NTC 5131. ETIQUETAS AMBIENTALES TIPO I. sello ambiental colombiano. criterios para productos limpiadores institucionales, industriales y para uso doméstico
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Pública.

1.5.1 LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamenteo 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

- A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractuales: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.
- B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

1.5.1.1 Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
- 2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
- 3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME,



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Artículo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionadas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

1.5.1.2 Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consortios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de mipyme. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Pública. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.



1.5.1.3 Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Artículo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamenteo 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOPII), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOPII), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamenteo 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

1.6 DERECHOS DE LOS PROPONENTES Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

- Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, debidamente justificado y la Entidad evaluará la viabilidad de acceder a la solicitud.
- Solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, invitación pública.
- Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
- Subsanar documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso. Las demás que contemple la Ley.

1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en 1952 de 2019, modificado por el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, y el artículo 52 de Ley 1952 de 2019 (Código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1955 del 24 de mayo de 2019.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el BASPC 19 no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos.

Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles.

1.9 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso podrán ser consultados y descargados de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la entidad; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado

1.10 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego, sus anexos y adendas. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia contenidas en este pliego, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adendas se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

1.11 PARTICIPANTES Y CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

1.12 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los documentos y propuestas recibidas dentro del presente proceso serán públicos y los expedientes que los contengan estarán



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

disponibles para consulta de cualquier persona que los solicite. Por lo tanto, el proponente acepta con la presentación de la oferta que todos los documentos de su propuesta pueden ser consultados.

Cualquier persona podrá acceder a la plataforma del SECOP II para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso.

CAPITULO II
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

2 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1 PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PÚBLICA

La Entidad dará publicidad del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

2.2 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, cuyo rubro presupuestal es A-02-02-01-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, recurso 16.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$99´180.000,00) M/CTE, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 7426 de fecha 15 de junio 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Subscripción: MIPolicea
Unidad o Subunidad Ejecutora Subscripción: 15-01-03-006
Fecha y Hora Sistema: 15/06/2026 12:00:00 a. m.

Usuario Subscripción: JORDAN JUSTINO POLOCHÉ HERNÁNDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Subscripción: BATALLÓN DE A.B.P.C. No. 19

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"

Número:	7426	Fecha Registro:	2026-06-15	Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-01-03-006 BATALLÓN DE A.B.P.C. No. 19
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Disponible	Tipo:	Ordo
Valor total:	99 180 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	99 180 000,00
				Saldo y Comprometer:	99 180 000,00
				Saldo y Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 7426 | Fecha Registro: | 2026-06-15 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

AUTORIZACIÓN DE ADJERCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO Y COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
BATALLÓN DE A.B.P.C. No. 19	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y	Recurso	16	BSF	OPERACION					
						99 180 000,00	0,00	99 180 000,00	99 180 000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026

SP. Jairo Daniel Arzavalo Romero
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC 19



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal será validado en la plataforma transaccional del SECOP II.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-009-004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	ESMIC	\$99'180.000,00
TOTAL				\$99'180.000,00

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo con el siguiente orden, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESMIC EN BTA, MESA BAJA (TOLEMAIDA) Y BONACA (C/MARCA).								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECE SIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
1	94590	CAJA CEBADERA Y/O DE IMPACTO Control de roedores - mantenimiento de cajas cebaderas y trampas de impacto existentes y materiales para el mantenimiento, además de la estadía y alimentación del personal en el lugar donde se realizarán los trabajos de ser necesario, adicionalmente la instalación de la señalización con las herramientas que se requieran, de las cajas (stickers y letrero en acrílico) y de la pared, muro o superficie donde se encuentran instaladas, asegurado de la trampa para evitar su apertura por parte de personal no autorizado (zuncho plástico negro), enclavado de la caja en el suelo, cambio e instalación de rodenticida, cambio de sistema T-rex, limpieza interna, externa, renovación de la trampa y deshierbe. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 5 cajas cebaderas la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor	SERVICIO	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

		Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).						
2	94590	MADRIGUERAS Control de roedores - tratamiento de madrigueras u orificios en tierra (aplicación de químico rodenticida, sellamiento con cemento y/o con recebo más compactación, para evitar reingreso del roedor, incluye transporte, materiales y mano de obra. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 1 caja cebadera la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	SERVICIO	0	1	72102106	OMITIDO	OMITIDO
3	94590	FUMIGACIÓN Control de insectos voladores - Control químico de vectores transmisores de enfermedades como dengue, malaria, Zika y chikungunya, el cual implica realización de trabajos de aspersión de insecticida con moto mochila, bomba de espalda o manual y/o termo nebulizador (incluye transporte, químico, estadía del personal de ser necesario, materiales, y mano de obra, en alguna de las áreas de obra). Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio de fumigación deberá ser prestado para una (01) de las zonas descritas anteriormente la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor.	SERVICIO	0	1	72102103	OMITIDO	OMITIDO



4	94590	LÁMPARAS CON TUBOS HALÓGENOS Control de insectos voladores (Mantenimiento de lámparas atrapa insectos existentes (incluye transporte, estadía del personal de ser necesario, materiales para el mantenimiento, señalización de la lámpara, reinstalación de ser necesario, cambio de bombilla de ser necesario, aseo interno y externo, cambio de cinta atrapa insectos, adecuación de punto eléctrico para la lámpara y mano de obra). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (03) instalación de lámparas con tubos halógenos el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	SERVICIO	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
5	94590	GEL Y MONITORES (LINOS, PANADERIA, CUARTO DE LINOS Control de insectos rastreros. (Instalación de monitores adhesivos para conteo o verificación de existencia de insectos rastreros y aplicación de gel insecticida en uniones de piso, para control de insectos tales como las cucarachas y hormigas), se instalarán 10 monitores adhesivos en cada lugar para monitorear la presencia de cucarachas. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) aplicación de gel y monitores el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor	SERVICIO	0	1	72102104	OMITIDO	OMITIDO



		Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).						
6	94590	CONTROL Y EVACUACIÓN DE PALOMAS Control de palomas - retiro, captura si es necesario, así como el uso de sustancias especializadas para e Irritante la cual persigue. (A) Minimizar el percheo/ Anidamiento por nuevos ingresos de Palomas y (B) Generar molestia en las Aves actuales que tiene anidamientos en la sede, encaminado a lograr que salgan de las instalaciones, para su posterior liberación, así mismo, sellamiento de madrigueras. De acuerdo a los protocolos normativos emitidos para tal fin. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).	SERVICIO	0	1	72102105	OMITIDO	OMITIDO
7	94590	INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CONTROL DE PALOMAS Control de palomas por medio del uso de bebederos y comederos implementando estrategias hormonales que disminuyan su reproducción. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) instalación de comederos y bebederos para control de palomas el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas.	SERVICIO	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO



DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: SERVICIO LAVADO DE TANQUES								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
EDIFICIO L BATALLON DE CADETES I BACAD 1 ACTIVO FIJO 164000000133 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 14 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADO								
1	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO "K" BATALLON CADETES II BACAD 2 ACTIVO FIJO 164000000141 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 21,6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO								
2	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO "I" BATALLON DE CADETES III BACAD 3 ACTIVO FIJO 164000000139 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 53,7 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
3	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO ALOJAMIENTO BACAD 4 ACTIVO FIJO 164000000097 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 84,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
4	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO AULAS Y AUDITORIO GR ROBERTO DOMINGO RICO AULAS ACTIVO FIJO 164000000022 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 142,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
5	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE ACTIVO FIJO 164000000007 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 175,3 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
6	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO ALOJAMIENTO CADETES DOBLE "RR" ACTIVO FIJO 164000000017 BLOQUE RR CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 73,4 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
7	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

		desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.						
EDIFICIO DISPENSARIO 3 NIVELES DISPENSARIO MÉDICO ACTIVO FIJO 164000000045 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 1 m3 UBICACIÓN TANQUE ELEVADO								
8	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO BATALLON FEMENINO ALOJAMIENTO FEMENINO ACTIVO FIJO 164000000025 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 38,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
9	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO J CASINO DE CADETES ACTIVO FIJO 164000000142 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUPERFICIAL								
10	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO CENTRO COMUN DE LAS ARMAS CENTRO ARMAS ACTIVO FIJO 164000000090 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 34,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
11	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
EDIFICIO GIMNASIO TEAKWONDO GIMNASIO ACTIVO FIJO 164000000059 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD (3,3 m3 y 19,7 m3) UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO								
12	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
BONACA C/MARCA ACTIVOS FIJOS 164000000098 - 164000000099 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 3 CAPACIDAD 500 lts c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADOS								
13	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000145 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 7 CAPACIDAD 1 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS								
14	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 12 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS								
15	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 250 lts c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS								
16	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	0	1	72154055	OMITIDO	OMITIDO

2.4 ACLARACIÓN AL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración de la invitación pública se presentarán por escrito radicado únicamente a través de la plataforma del SECOP II dentro del cronograma del proceso y haciendo mención expresa del proceso de contratación respecto al cual se solicita aclaración o se realizan observaciones, redactando éstas de manera clara, concreta e identificando a cuál de los factores habilitantes o de evaluación han de aplicarse (técnico, económico o jurídico).

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones y observaciones se deberán efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Para crear una observación, vaya a la sección "Observaciones a los Documentos del Proceso" y haga clic en "Crear". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza la fecha límite de presentación de observaciones. Cuando llegue a cero usted no podrá enviar más observaciones a la Entidad Estatal. Revise con cuidado las fechas límite del cronograma del Proceso, no presente observaciones por la opción mensajes.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En la opción observaciones. Las observaciones acogidas por el ESMIC-BASPC19 serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en la invitación pública.

NOTA: El MDN-EJERCITO NACIONAL- ESMIC-BASPC19 no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en sistema de contratación de la plataforma del SECOP II.

2.4 PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁN RECIBIDAS por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vez vence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

2.5 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. la Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de Adendas de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, así:

4. (...). El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 (...).

2.6 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, - BASPC NO 19 no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.7 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – BASPC NO 19 Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas Sobre No. 1 (Propuesta Técnica, Económica, Financiera y Jurídica), se efectuará en la plataforma del SECOP II según lo establecido en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

2.9 PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán publicadas por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL– BASPC NO 19 una vez se efectúe la apertura de las mismas.

2.10 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de un (01) día hábil la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes de evaluación se publicarán además en el Portal



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que, según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

2.11 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El BASPC 19 analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.12 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 2.12.1 Cuando el valor unitario de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia, de acuerdo con el estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
- 2.12.2 Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia, de acuerdo con el estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
- 2.12.3 Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems.
- 2.12.4 Cuando no se oferte uno de los ítems exigidos (CELDAS VACIAS).
- 2.12.5 La presentación ofertas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas), por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
- 2.12.6 Cuando la oferta se presente de forma insubordinada, al cumplimiento de cualquier condición o requisito.
- 2.12.7 Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
- 2.12.8 Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- 2.12.9 Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.
- 2.12.10 Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- 2.12.11 Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
- 2.12.12 Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

2.12.13 Un proponente plural (Consortios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)

2.12.14 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la contratación pública.

2.12.15 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que busquen inducir en error a la Administración e impidan la comparación objetiva de las propuestas.

2.12.16 Los documentos aportados en la propuesta que no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvocando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones electrónico .

2.12.17 La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato y/o aceptación de oferta.

2.12.18 Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del proponente plural no tengarelación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

2.12.19 La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

2.12.20 Cuando la vigencia de la Persona Jurídica y/o proponente plural sea inferior al plazo de duración contrato y un año más.

2.12.21 Cuando se solicite la explicación de presuntos precios artificialmente bajos y no se satisfaga con la respuesta en virtud de lo establecido en la GUIA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

2.12.22 Cualquier otra causa contemplada en la ley.

2.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se comunicará a través de la plataforma del SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios
	Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	
	Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que Aplique	
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	(Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: " <i>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que</i>	nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

	<i>no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</i>	
2- Preferir a propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente;	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
Participen mayoritariamente.	Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad	siguiente forma: (Columna de acreditación)



	con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las Condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de



beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. <i>La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad</i>	vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	<i>de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).</i> <i>Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.</i>	
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).



raizal, palanquera, ROM o gitanas.	plural.	
	Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.	



	Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación



familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
tuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		realizados durante el añoanterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempreque: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.
Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:		
La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.		
Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.		
Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.		
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		
El proponente deberá diligenciar el FORMATO FACTOR DE DESEMPATE y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar. En todo caso el formato será indicativo. Además, diligenciar FORMATO VINCULACION MAYORES y FORMATO AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS		

2.14. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com.

CAPITULO III

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1 FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

3.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BASPC No.19 verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Nota 1: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- a) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- b) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
- d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas a las Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil, se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representante en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-ESMIC-BASPC19, aceptará documentos en fotocopias simples.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el "apostille en



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

original" del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato de apostille corresponda y se atribuya al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la

constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en el artículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura, desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- *La promesa debe constar por escrito.*
- *Esta debe constituirse por escritura pública.*
- *En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.*
- *Manifestar que tipo de sociedad se conformará.*
- *Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.*
- *Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".*
- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. Las responsabilidades solidarias, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

3.1.2 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), La ESMIC – BASPC 19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoría de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.3 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal certificado



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud, pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema General de Riesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o quien haga sus veces, o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No. 19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

3.1.5 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

3.1.6 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

3.1.7 FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionado con la presentación de la propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, debidamente suscrito con firma original por el representante legal o apoderado del proponente.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

3.1.8 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

3.1.9 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

3.1.10 FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

3.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manifestación juramentada que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.12 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar dentro de la carta de presentación de las ofertas, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

3.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá indicar a la entidad si tiene multas y sanciones con el fin de que la entidad verifique inhabilidades por el reporte de multas y sanciones, información que se tomará bajo la gravedad de juramento y se aplicará conforme a la norma vigente, de la siguiente manera:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el certificación bajo la gravedad de juramento, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

3.1.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTELEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

3.1.15 FORMULARIO "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar el formulario N. 8 toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

3.1.16 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

3.1.17 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

3.1.18 LIBRETA MILITAR

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentarla los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual, en caso de oferentes plurales.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizadapor el Comité Jurídico Evaluador.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1 FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". El Formulario se adjunta en "documentos de orden técnico" de la plataforma virtual SECOP II.

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, así como los aspectos técnicos sujetos a evaluación, corresponden a aquellos requisitos que, por sus características especiales, exigen un cumplimiento específico e indispensable para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, dichos requisitos son de carácter obligatorio y serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar en el presente proceso de selección:

El oferente se compromete mediante documento independiente suscrito por el representante legal y/o apoderado de ser el caso a que de ser adjudicatario cumplirá con el alcance del objeto así:

Garantiza que:

Especificaciones Técnicas Adicionales control integral de plagas

1. El oferente junto con la oferta deberá certificar que cuenta con personal técnico idóneo para prestar el servicio de control integral de plagas en las instalaciones de la ESMIC.
2. El oferente deberá anexar a la oferta las hojas de vida del personal ofertado con los soportes de formación, capacitación y certificado de experiencia, de conformidad con los siguientes perfiles, así:
 - a. Un (1) Coordinador Técnico, con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el control integral de plagas y/o saneamiento ambiental.
 - b. Dos (2) Operarios para el control integral de plagas, quienes deben acreditar: capacitación mínima de 60 horas, de conformidad con lo establecido en Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991 y experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el control integral de plagas.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

3. El oferente deberá presentar copia del concepto sanitario favorable vigente del vehículo transportador de plaguicidas expedido por la autoridad sanitaria competente.
4. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta los conceptos sanitarios "favorable" no mayor a un (1) año por parte de la Secretaría de Salud de Bogotá y Cundinamarca.
5. El oferente deberá certificar que los productos utilizados durante la ejecución del contrato cumplen con la normativa sanitaria vigente y cuentan con los registros, permisos o autorizaciones exigidos por la autoridad competente.
6. El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar, por cada intervención realizada, un informe técnico que contenga, como mínimo, la descripción de las actividades ejecutadas, la relación de los productos químicos, materiales e insumos utilizados, anexando las respectivas fichas técnicas cuando aplique, así como el correspondiente registro fotográfico de las actividades realizadas. El informe deberá entregarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ejecución de cada intervención y deberá evidenciar el cumplimiento de las actividades contratadas y los resultados obtenidos.

Especificaciones Técnicas Adicionales lavado de tanques

1. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta las hojas de vida del personal ofertado con los soportes de formación capacitación y experiencia, así:
 - a. Dos (2) Operarios para lavado y desinfección de tanques, quienes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el lavado y desinfección de tanques mediante la presentación de certificaciones de experiencia correspondientes. Así mismo, deberán contar con certificación vigente para trabajo en alturas y espacios confinados, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
2. El oferente deberá anexar los protocolos escritos para la realización de la actividad:

Los protocolos deberán contener como mínimo:

- Metodología de ejecución.
- Productos químicos utilizados.
- Concentraciones.
- Tiempo de contacto.
- Elementos de protección personal.
- Manejo de residuos.
- Medidas ambientales.
- Procedimiento en caso de emergencia.
- Registro fotográfico.
- Informe técnico final.

3. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con las herramientas tales como hidrolavadora, bombas de succión, escaleras industriales y demás necesarias para el trabajo de lavado, enjuagado y retiro de sedimentos.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

4. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas y que son inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante conforme a lo establecido en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" para el desarrollo de la labor relacionada en el presente documento.

5. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con la logística para realizar medición de calidad de la atmosfera con equipo certificado de medición de gases y oxígeno disponible, antes y durante todo el tiempo que el personal este ejecutando la labor.

6. El oferente adjudicatario deberá hacer entrega del informe técnico con registro fotográfico de las actividades realizadas y entregar los certificados sanitarios correspondientes a más tardar (10) días hábiles después del servicio.

7. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con la capacidad de realizar ATS de cada trabajo y firmar permiso de trabajo para todas las tareas.

8. El oferente deberá certificar que garantiza a sus colaboradores el suministro de los equipos de protección personal necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades objeto del proceso de selección, verificando que los mismos cumplan lo establecido en la resolución 4272 de 2021, incluyendo su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta la certificación del concepto sanitario favorable no mayor a un (1) año por parte de la Secretaría de Salud.

NOTA 1: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO EN EL QUE SE COMPROMETE DE SER ADJUDICATARIO CON LAS ANTERIORES CONDICIONES.

NOTA 1: La experiencia solicitada es a partir de la expedición del respectivo título o matrícula de ser el caso.

NOTA 2: Debe allegar Hoja de vida, diploma que acredite el título, copia de la cédula, certificados de experiencia solicitada, y certificados para trabajo en alturas y espacios confinados vigentes.

NOTA 3: No se aceptan autocertificaciones.

NOTA 4: Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

3.2.3 FORMULARIO "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES"

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia anexando certificaciones y/o contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción (anexando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación debidamente suscritos) cuyo objeto, alcance o actividades sean iguales o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto del presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia anexando el Formulario de experiencia anexando certificaciones y/o contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción (anexando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación debidamente suscritos) cuyo objeto, alcance o actividades sean iguales o similar al del presente proceso contractual

y cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto asignado firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, indicando la experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

El oferente para acreditar su experiencia deberá tener en cuenta lo siguiente

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

No se aceptan auto certificaciones.

La experiencia acreditada debe tener relación directa con las actividades y/o descripciones que se señalan en el



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

formulario de especificaciones técnicas de la Invitación Pública

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia anexando el Formulario de experiencia anexando certificaciones y/o contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción (anexando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación debidamente suscritos) cuyo objeto, alcance o actividades sean iguales o similar al del presente proceso contractual

y cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto asignado firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, indicando la experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El proponente podrá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de actas de recibo final, certificados de contratos o actas de liquidación.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser iguales o superiores al 100% del presupuesto asignado del presente proceso de selección, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (cuando aplique)



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Nota 1: Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante el registro único de proponentes.
2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 3: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 5: Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal, lo cual se acreditará mediante documento de identidad, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, y el respectivo título profesional.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan desarrollado actividades comerciales a través de establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se acreditará mediante documento de identidad, certificado de discapacidad y registro mercantil.
3. Personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, lo cual se acreditará mediante certificación del representante legal y contador o revisor fiscal, junto con los documentos de identidad, certificado de discapacidad y certificado de existencia y representación legal.
4. Personas jurídicas que cuenten dentro de su planta de personal con al menos una persona con discapacidad en cargos del nivel directivo, vinculada durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, lo cual se acreditará mediante certificación del representante legal y contador o revisor fiscal, junto con soportes laborales, aportes a seguridad social y certificado de discapacidad.

Las certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en el presente documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-ESMIC- BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral 3.21 y subsiguientes, en lo que corresponda.

Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente documento, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA" en donde se debe evidenciar contratos públicos y/o privados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción (anexando acta de recibo a satisfacción y/o liquidación debidamente suscritos) cuyo objeto, alcance o actividades sean iguales o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, indicando la experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el formulario "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

3.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar en un mismo documento, debidamente suscrito, la certificación correspondiente a la garantía técnica y al término de respuesta.

3.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá certificar y garantizar lo siguiente:

El contratista deberá otorgar garantía mínima a 6 meses de garantía sobre los servicios realizados.

Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra la calidad del servicio.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

3.2.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá garantizar la calidad del servicio durante el término de ejecución del contrato y el período de garantía ofrecido. En caso de presentarse incumplimiento de especificaciones técnicas o inconsistencias en la calidad de los servicios entregados, el contratista deberá realizar la corrección de los defectos de manera inmediata.

El término de respuesta para atender cualquier reclamación relacionada con la garantía técnica no podrá superar los dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Nota: Todos los costos que se generen en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en la presente Invitación pública:

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota 1: En caso de Uniones Temporales y Consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

Nota 2: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de Consortios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO "INFORMACIÓN PARA EL SIIF".

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 8 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

D) FORMULARIO APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes del inicio de ejecución de la aceptación de oferta.

Nota 4: Con relación al Formulario, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

3.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

NUMERAL 4.2 (EN EL SECOP II): Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, EL BASPC19 no aplicara ninguna causal de rechazo.

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el *precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia* establecido en el numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

- Numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA (EN SECOP II), será diligenciada con el precio unitario del ítem incluido IVA (según aplique), sin decimales preferiblemente.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

NOTA 1: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 2: El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los servicios antes descritos.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado su oferta.

3.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” CCE-EICP-GI-27 establecida por Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

3.5 VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS:

Se verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el SECOP II.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS UNITARIOS, se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la pregunta de la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, por lo que se evaluará con los precios antes de IVA.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ANÁLISIS TRIBUTARIO

Se deja constancia de que los servicios para el lavado de tanques y control de plagas están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tarifa general del 19% sobre el valor total de cada ítem.

Como requisito obligatorio de la oferta, los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el '**Formulario de Aplicabilidad del IVA**', en el cual se debe detallar el porcentaje del impuesto para cada uno de los ítems ofertados.

El precio de referencia estimado por la entidad ya contempla el valor total con el impuesto. Por lo tanto, los proponentes que ostenten la calidad de responsables de IVA deberán calcular obligatoriamente dicho impuesto sobre el valor neto de su oferta económica. La sumatoria del valor neto del servicio más el IVA constituirá el valor total de la oferta, el cual en ninguna circunstancia podrá exceder los precios de referencia establecidos en este proceso.

Para efectos de la evaluación y comparación de las ofertas económicas en igualdad de condiciones, la entidad evaluará las propuestas sobre el valor total (incluido el IVA, si aplica). Si el proponente pertenece al régimen de no responsables de IVA, su oferta se evaluará por el valor ofertado, el cual será el valor final del contrato en caso de resultar adjudicatario.

CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.0 ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El valor del contrato a celebrar corresponderá al establecido en la comunicación de aceptación de oferta teniendo en cuenta el ajuste de cantidades al que haya lugar dado que con los precios de referencia no se suple el 100% de la necesidad.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya presentado el menor valor total, siempre que su propuesta resulte hábil y cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el estudio previo y en la invitación pública.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma de actividades del pliego condiciones. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se hará a través de adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto.

El informe de aceptación de oferta se publicará en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co . El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario,



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el BASPC 19 podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que incluya un valor que no obedezca a condiciones reales y sostenibles del mercado, y que dicha situación no haya sido detectada durante el proceso de selección, el contratista asumirá integralmente los riesgos derivados de su oferta económica.

En consecuencia, el BASPC 19 no reconocerá ajustes, compensaciones ni reclamaciones económicas posteriores relacionadas con la inadecuada estructuración del descuento ofertado, en tanto corresponde al proponente realizar las estimaciones técnicas y financieras necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

4.1 FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Portal Inicio de Contratación SECOP II.

4.1.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del servicio a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – BASPC No 19 estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

4.3 SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL BASPC NO 19 designa mediante resolución de nombramiento No. 2026769022334483 (Del 15 de julio de 2026), al señor TE. ANDREA DEL PILAR QUINTANA NIÑO CC 1049630999 OFICIAL GESTIÓN AMBIENTAL ESMIC y/o quien haga sus veces., quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, Decreto 0199 de 2024, Austeridad del gasto 2024, y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y demás normas vigentes.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y BASPC NO 19

4.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

- previos, invitación pública y contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19
 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
 8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
 10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
 11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
 13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
 14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente objeto contractual.
 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
 16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
 17. Entregar a satisfacción los servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
 18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
 20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
 21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

22. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

4.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de detalles de mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

4.5 RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.6 REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1999.

4.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

4.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el fin de no generar duplicidad de información, el cronograma que rige para el presente proceso es el establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

5.0. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	LAVADO Y DESINFECCIÓN DEFICIENTES DE LOS TANQUES	CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y RECHAZO DEL SERVICIO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	2	1	2	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DURANTE E INICIO DE EJECUCIÓN	ANTES DE LA TERMINACIÓN	REVISIÓN DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	DURANTE EJECUCIÓN
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO	USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS SIN AUTORIZACIÓN SANITARIA	RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA	1	3	3	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.	2	1	5	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	REVISIÓN DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	DURANTE EJECUCIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	DAÑOS A TUBERÍAS, VÁLVULAS, BOMBAS O ACCESORIOS.	COSTOS DE REPARACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.	2	3	7	ALTO	CONTRATISTA	PERSONAL CALIFICADO Y PROTOCOLOS DE TRABAJO	2	1	2	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO Y REPORTES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO O CONTROL DE PLAGAS	SANCIONES AMBIENTALES	2	3	7	ALTO	CONTRATISTA	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS	2	5	7	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	MONITOREO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE EJECUCIÓN



N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SST	ACCIDENTES LABORALES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LESIONES, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.	2	3	7	ALTO	CONTRATISTA	IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST Y USO DE EPP.	2	1	5	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	REVISIÓN DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	PERMANENTE
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	CALIDAD	EL SERVICIO NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	7	ALTO	CONTRATISTA	INSPECCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN.	4	6	7	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DURANTE EVALUACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO Y REPORTES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCIÓN
7	GENERAL	MIXTA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	IMPOSIBILIDAD DE INGRESO A INSTALACIONES MILITARES	RETRASOS EN EL CRONOGRAMA.	2	2	5	MEDIO	ENTIDAD	COORDINACIÓN PREVIA DE INGRESOS	2	1	2	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	REVISIÓN DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	SEGÚN CRONOGRAMA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	NATURALEZA	LLUVIAS INTENSAS O CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN	REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO	1	2	1	BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.	1	2	1	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR	DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	REVISIÓN DOCUMENTAL EN INFORMES DEL CONTRATISTA	CUANDO OCURRA



RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO NO CORRESPONDE CON LA REALIDAD DEL MERCADO, GENERANDO DESIERTOS O SOBRECOSTOS	FALTA DE PLURALIDAD DE OFERENTES O SELECCIÓN DE UNA OFERTA NO ÓPTIMA	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO ACTUALIZADO CON AL MENOS TRES COTIZACIONES	2	1	2	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE PUBLICAR PLIEGOS	REVISIÓN DOCUMENTAL EN ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ÚNICA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS (RIESGO DE COLUSION O DUMPING PARA GANAR EL PROCESO)	PRESTACION INADECUADA DEL SERVICIO O FUTURA SOLICITUD DE ADICIÓN	3	4	7	ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	APLICAR VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA OFERTA. INCLUIR ANÁLISIS DE PRECIOS ANORMALMENTE BAJOS.	2	1	5	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD ESTATAL	ANTES ADJUDICACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	EVALUACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS Y COMPARACION CON PRECIOS DE MERCADO	DURANTE EVALUACION
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	EL CONTRATISTA NO CUENTA CON LIQUIDEZ SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS COSTOS MENSUALES DE OPERACIÓN (INSUMOS, PERSONAL TECNICO)	SUSPENSION DEL SERVICIO, INCUMPLIMIENTO O RESCISION ANTICIPADA DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	2	1	2	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD	ANTES DE ADJUDICACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO MENSUAL MEDIANTE REPORTES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL



N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO NORMAL DE PRECIOS DE INSUMOS, COMBUSTIBLES O MATERIALES.	SOLICITUD DE REAJUSTE, IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO, ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA/ENTIDAD	CONTRATAR PRECIO FIJO SIN CLAUSULAS DE REAJUSTE. GARANTIZAR EXISTENCIA DE STOCK EN EL PAÍS	2	5	7	ACEPTABLE	SI	ENTIDAD	DURANTE EVALUACIÓN	DURANTE EJECUCIÓN	MONITOREO DE PRECIOS DE MERCADO E INFORMES DEL CONTRATISTA	TRIMESTRAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	La descripción del servicio no es clara y conforme a las fichas técnicas de la institución	Que las cotizaciones no cumplan con los requisitos mínimos establecidos	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Comité estructurador	Verificar que todos los servicios tengan las especificaciones técnicas claras y realizar una nueva solicitud de cotización	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Los comités Estructuradores	Una vez se identifique	Antes del cierre del proceso	Con la verificación de comités estructurados	En el proceso de estructuración



2	Específico	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que ninguna empresa cumpla con las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio	Se declare desierto el proceso	2=Improbable 4= Mayor	6 Riesgo Alto	Oferentes	Sacar un nuevo proceso verificando que los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para los servicios	1=Raro 1= Insignificante	2 Riesgo Bajo	No	Los comités Evaluadores	Una vez realizada la Evaluación	Antes de la ejecución	Con verificación de comités evaluadores	En el proceso de evaluación
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Que se modifique en las condiciones técnicas del servicio	Que no se firme la aceptación de oferta	2=Improbable 5= Catastrófico	7 Riesgo Alto	Entidad y oferente	Modificar el contrato dejando las condiciones técnicas establecidas desde la invitación pública	1=Raro 1= Insignificante	2 Riesgo Bajo	Si	Los comités Evaluadores	Una vez se identifique	Hasta la suscripción de la aceptación de oferta	Con la verificación de la aceptación de oferta por parte del Gerente de proyecto	En el proceso de suscripción de la aceptación de la oferta
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Servicio	Que no se pueda realizar el servicio a satisfacción / demora en la ejecución	3=Posible 4= Mayor	7 Riesgo Alto	Contratista o la Aseguradora	Solicitar al contratista realizar nuevamente el servicio	1=Raro 2= Menor	3 Riesgo Bajo	Si	Supervisor de la aceptación de oferta	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Durante la entrega de los servicios	Mensual

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la tipología del contrato será una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de 1993 ha establecido que:

"Art. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

6.2 OBJETO DEL CONTRATO:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE RESERVA Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR EN LA SEDE DE BOGOTÁ, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA "MESA BAJA" Y "BONACA", PARA LA VIGENCIA 2026"

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **15 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.4 LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en Bogotá D.C., Mesa Baja (Fuerte Militar de Tolemaida) y Bonaca (Cundinamarca).

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será Bogotá D.C.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento del personal requerido para la entrega, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los servicios prestados se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías.

6.3 VALOR

El valor de la aceptación de oferta será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

6.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **BASPC19** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizarán **PAGOS PARCIALES**, al CONTRATISTA, teniendo en cuenta las entregas, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los servicios, previamente coordinados con la administración una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del contratista.
- Presentación cuenta de cobro y recepción a satisfacción del BASPC19, con registro fotográfico del antes, durante y después, del servicio realizado.
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente. En caso de estar obligado deberá presentar factura electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes expedidas por la DIAN.
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico de los servicios recibidos.
- Y demás requisitos administrativos del BASPC No. 19

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC). Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes expedidas por la DIAN en la materia. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar.

Nota 6: Antes de culminado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, el contratista deberá entregar los documentos y formalización de los servicios contratados.

SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

6.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

6.6 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda de la aceptación de oferta en pesos colombianos.

6.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el fin de no generar duplicidad de información, el cronograma que rige para el proceso es el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Firmas:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR PEDRO ELIECER VELÁSQUEZ GARNICA



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Vicerrector Académico
con traspaso de funciones administrativas y disciplinarias de subdirector de la escuela militar de cadetes
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TENIENTE CORONEL RODRIGO MORENO YUNDA
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC No 19.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. DAVID BOHORQUEZ BAUTISTA
GESTOR AMBIENTAL BASPC19
Comité técnico estructurador

ASJ. MÓNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. JAKELINE CARVAJAL HERNÁNDEZ
Comité Económico Estructurador



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION

FORMULA
Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES– BATALLON A.S.P.C No.19
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX-, convocada por el MDN-ESMIC – BASPC19, para contratar XXXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. xxxxxxxx, convocado por el MDN - ESMIC – BASPC19, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN - ESMIC – BASPC19, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - ESMIC – BASPC19 el (los) siguiente(s) Los ítems que se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos egales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de su Anexo y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
- Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas;



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - ESMIC – BASPC19 en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación pública en el formulario "Especificaciones Técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios, que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestarán MDN - ESMIC – BASPC19 en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, su Anexo, sus Formularios y adendas.
- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° xxxxxxxx- 201, y si la administración así lo dispone, SÍ NO , acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y al presupuesto oficial en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el MDN - ESMIC – BASPC19 ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni la invitación pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- m) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - ESMIC – BASPC19 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

- n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. / 201 , no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - ESMIC – BASPC19 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
 3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
 6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisito.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal) OFERENTE domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - ESMIC – BASPC19 adelanta un proceso de XXXXXX para el SUMINISTRO de XX

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - ESMIC – BASPC19, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
---	---	---

En caso de resultar favorecida su propuesta el OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)
---	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el OFERENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el OFERENTE o con OFERENTE cualquiera de las personas jurídicas que conforman al OFERENTE en el caso de tratarse de un OFERENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ESCUELA MILITAR DE CADETES- BATALLON A.S.P.C No.19, adelantó el proceso de selección , cuyo objeto es .
SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

Este documento hará parte integral del contrato respectivo.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección XXXX No. XXXXXX para el suministro de XXXXXXXXX, con destino al MDN- ESMIC-BASPC19 actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- ESMIC-BASPC19 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- ESMIC-BASPC19 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- ESMIC-BASPC19.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN- ESMIC-BASPC19 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- ESMIC-BASPC19 sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- ESMIC-BASPC19 y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- ESMIC-BASPC19 también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, el estado final de cuentas incluirá breves detalles de los servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
 - d) Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
 - e) De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
 - f) Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
 - g) De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
 - h) Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

- i) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
- j) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- k) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- l) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
- m) Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
- n) En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
- o) Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- p) Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
- q) Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN - ESMIC – BASPC19 firman el presente documento en xxxxxx, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 202X._

EL PROPONENTE, (Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de
ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de OFERENTE Y/O
PROVEEDOR, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____
NIT: _____ Contrato MDN- _____ De manera voluntaria y libre
de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la
suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
– UNIDAD EJECUTORA, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo
los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

entidad.

- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los () días del mes de del año 20 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA C.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, en el objeto del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA XXX-BASPC19-2026, de acuerdo a los requerimientos, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESMIC EN BTA, MESA BAJA (TOLEMAIDA) Y BONACA (C/MARCA).						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	94590	CAJA CEBADERA Y/O DE IMPACTO Control de roedores - mantenimiento de cajas cebaderas y trampas de impacto existentes y materiales para el mantenimiento, además de la estadía y alimentación del personal en el lugar donde se realizarán los trabajos de ser necesario, adicionalmente la instalación de la señalización con las herramientas que se requieran, de las cajas (stickers y letrero en acrílico) y de la pared, muro o superficie donde se encuentran instaladas, asegurado de la trampa para evitar su apertura por parte de personal no autorizado (zuncho plástico negro), enclavado de la caja en el suelo, cambio e instalación de rodenticida, cambio de sistema T-rex, limpieza interna, externa, renovación de la trampa y deshierbe. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 5 cajas cebaderas la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del	SERVICIO	1		



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

		supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).			
2	94590	MADRIGUERAS Control de roedores - tratamiento de madrigueras u orificios en tierra (aplicación de químico rodenticida, sellamiento con cemento y/o con recebo más compactación, para evitar reingreso del roedor, incluye transporte, materiales y mano de obra. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye la instalación de 1 caja cebadera la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio,	SERVICIO	1	



		Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).			
3	94590	FUMIGACIÓN Control de insectos voladores - Control químico de vectores transmisores de enfermedades como dengue, malaria, Zika y chikungunya, el cual implica realización de trabajos de aspersión de insecticida con moto mochila, bomba de espalda o manual y/o termo nebulizador (incluye transporte, químico, estadía del personal de ser necesario, materiales, y mano de obra, en alguna de las áreas de obra). Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio de fumigación deberá ser prestado para una (01) de las zonas descritas anteriormente la cual puede ser solicitada de acuerdo a requerimiento del supervisor.	SERVICIO	1	
4	94590	LÁMPARAS CON TUBOS HALÓGENOS	SERVICIO	1	



		Control de insectos voladores (Mantenimiento de lámparas atrapa insectos existentes (incluye transporte, estadía del personal de ser necesario, materiales para el mantenimiento, señalización de la lámpara, reinstalación de ser necesario, cambio de bombilla de ser necesario, aseo interno y externo, cambio de cinta atrapa insectos, adecuación de punto eléctrico para la lámpara y mano de obra). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (03) instalación de lámparas con tubos halógenos el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).			
5	94590	GEL Y MONITORES (LINOS, PANADERIA, CUARTO DE LINOS	SERVICIO	1	



		Control de insectos rastreros. (Instalación de monitores adhesivos para conteo o verificación de existencia de insectos rastreros y aplicación de gel insecticida en uniones de piso, para control de insectos tales como las cucarachas y hormigas), se instalarán 10 monitores adhesivos en cada lugar para monitorear la presencia de cucarachas. NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) aplicación de gel y monitores el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).			
6	94590	CONTROL Y EVACUACIÓN DE PALOMAS Control de palomas - retiro, captura si es necesario, así como el uso de sustancias especializadas para e Irritante la cual persigue. (A) Minimizar el percheo/	SERVICIO	1	



		Anidamiento por nuevos ingresos de Palomas y (B) Generar molestia en las Aves actuales que tiene anidamientos en la sede, encaminado a lograr que salgan de las instalaciones, para su posterior liberación, así mismo, sellamiento de madrigueras. De acuerdo a los protocolos normativos emitidos para tal fin. Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 Y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19).			
7	94590	INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA CONTROL DE PALOMAS Control de palomas por medio del uso de bebederos y comederos implementando estrategias hormonales que disminuyan su reproducción.	SERVICIO	1	



		Las actividades se realizan en las áreas de (Centro De Bienestar Del Cadete, Comedor De Cadetes ESMIC (Piso 1 y 2, Panadería, Linos, Zonas Comunes, Baños Y Cuarto Residuos), Casino De Oficiales, Suboficiales Y Remonta, Alojamiento Bloque RR – BACAD 1-2-3-4 Y Bloque Femenino, Zona De Residuos, Capilla, Dirección, CICFI, Estado Mayor Y Gimnasio, Guardia, Incorporación, Batallón De ASPC 19). NOTA ACLARATORIA: El servicio incluye una (01) instalación de comederos y bebederos para control de palomas el cual puede ser solicitado de acuerdo a requerimiento del supervisor, en alguna de las áreas.			
--	--	---	--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: SERVICIO LAVADO DE TANQUES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
EDIFICIO L BATALLON DE CADETES I BACAD 1 ACTIVO FIJO 164000000133 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 14 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADO						
1	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
EDIFICIO "K" BATALLON CADETES II BACAD 2 ACTIVO FIJO 164000000141 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 21,6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO						



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

2	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
EDIFICIO "I" BATALLON DE CADETES III BACAD 3 ACTIVO FIJO 164000000139 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 53,7 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
3	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
EDIFICIO ALOJAMIENTO BACAD 4 ACTIVO FIJO 164000000097 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 84,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
4	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
EDIFICIO AULAS Y AUDITORIO GR ROBERTO DOMINGO RICO AULAS ACTIVO FIJO 164000000022 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 142,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

5	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	1		
EDIFICIO CENTRO DE BIENESTAR DEL CADETE ACTIVO FIJO 164000000007 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 175,3 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
6	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
EDIFICIO ALOJAMIENTO CADETES DOBLE "RR" ACTIVO FIJO 1640000000017 BLOQUE RR CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 73,4 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
7	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
EDIFICIO DISPENSARIO 3 NIVELES DISPENSARIO MÉDICO ACTIVO FIJO 1640000000045 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 1 m3 UBICACIÓN TANQUE ELEVADO						



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

8	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	1		
EDIFICIO BATALLON FEMENINO ALOJAMIENTO FEMENINO ACTIVO FIJO 164000000025 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 38,2 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
9	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
EDIFICIO J CASINO DE CADETES ACTIVO FIJO 164000000142 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 6 m3 UBICACIÓN TANQUE SUPERFICIAL						
10	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
EDIFICIO CENTRO COMUN DE LAS ARMAS CENTRO ARMAS ACTIVO FIJO 164000000090 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 1 CAPACIDAD 34,9 m3 UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

11	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	1		
EDIFICIO GIMNASIO TEAKWONDO GIMNASIO ACTIVO FIJO 164000000059 CALLE 80 No. 38-00 BOGOTÁ NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD (3,3 m3 y 19,7 m3) UBICACIÓN TANQUE SUBTERRANEO						
12	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
BONACA C/MARCA ACTIVOS FIJOS 164000000098 - 164000000099 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 3 CAPACIDAD 500 lts c/u UBICACIÓN TANQUE ELEVADOS						
13	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores	SERVICIO	1		
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000145 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 7 CAPACIDAD 1 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS						



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

14	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 12 CAPACIDAD 2 m3 c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS						
15	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		
MESA BAJA TOLEMAIDA ACTIVO FIJO 164000000146 NÚMERO TANQUES DE AGUA POTABLE 2 CAPACIDAD 250 lts c/u UBICACIÓN TANQUES ELEVADOS						
16	94590	Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores.	SERVICIO	1		

FIRMA



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

C.C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, así como los aspectos técnicos sujetos a evaluación, corresponden a aquellos requisitos que, por sus características especiales, exigen un cumplimiento específico e indispensable para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, dichos requisitos son de carácter obligatorio y serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar en el presente proceso de selección:

El oferente se compromete mediante documento independiente suscrito por el representante legal y/o apoderado de ser el caso a que de ser adjudicatario cumplirá con el alcance del objeto así:

Garantiza que:

Especificaciones Técnicas Adicionales control integral de plagas

7. El oferente junto con la oferta deberá certificar que cuenta con personal técnico idóneo para prestar el servicio de control integral de plagas en las instalaciones de la ESMIC.
8. El oferente deberá anexar a la oferta las hojas de vida del personal ofertado con los soportes de formación, capacitación y certificado de experiencia, de conformidad con los siguientes perfiles, así:
 - a. Un (1) Coordinador Técnico, con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el control integral de plagas y/o saneamiento ambiental.
 - b. Dos (2) Operarios para el control integral de plagas, quienes deben acreditar: capacitación mínima de 60 horas, de conformidad con lo establecido en Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991 y experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el control integral de plagas.
9. El oferente deberá presentar copia del concepto sanitario favorable vigente del vehículo transportador de plaguicidas expedido por la autoridad sanitaria competente.
10. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta los conceptos sanitarios "favorable" no mayor a un (1) año por parte de la Secretaría de Salud de Bogotá y Cundinamarca.
11. El oferente deberá certificar que los productos utilizados durante la ejecución del contrato cumplen con la normativa sanitaria vigente y cuentan con los registros, permisos o autorizaciones exigidos por la autoridad competente.
12. El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar, por cada intervención realizada, un informe técnico que contenga, como mínimo, la descripción de las actividades ejecutadas, la relación de los



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

productos químicos, materiales e insumos utilizados, anexando las respectivas fichas técnicas cuando aplique, así como el correspondiente registro fotográfico de las actividades realizadas. El informe deberá entregarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ejecución de cada intervención y deberá evidenciar el cumplimiento de las actividades contratadas y los resultados obtenidos.

Especificaciones Técnicas Adicionales lavado de tanques

3. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta las hojas de vida del personal ofertado con los soportes de formación capacitación y experiencia, así:
 - a. Dos (2) Operarios para lavado y desinfección de tanques, quienes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el lavado y desinfección de tanques mediante la presentación de certificaciones de experiencia correspondientes. Así mismo, deberán contar con certificación vigente para trabajo en alturas y espacios confinados, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
4. El oferente deberá anexar los protocolos escritos para la realización de la actividad:

Los protocolos deberán contener como mínimo:

- Metodología de ejecución.
- Productos químicos utilizados.
- Concentraciones.
- Tiempo de contacto.
- Elementos de protección personal.
- Manejo de residuos.
- Medidas ambientales.
- Procedimiento en caso de emergencia.
- Registro fotográfico.
- Informe técnico final.

3. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con las herramientas tales como hidrolavadora, bombas de succión, escaleras industriales y demás necesarias para el trabajo de lavado, enjuagado y retiro de sedimentos.
4. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas y que son inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante conforme a lo establecido en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" para el desarrollo de la labor relacionada en el presente documento.
5. El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con la logística para realizar medición de calidad de la atmosfera con equipo certificado de medición de gases y



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

oxígeno disponible, antes y durante todo el tiempo que el personal este ejecutando la labor.

6.El oferente adjudicatario deberá hacer entrega del informe técnico con registro fotográfico de las actividades realizadas y entregar los certificados sanitarios correspondientes a más tardar (10) días hábiles después del servicio.

7.El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con la capacidad de realizar ATS de cada trabajo y firmar permiso de trabajo para todas las tareas.

8.El oferente deberá certificar que garantiza a sus colaboradores el suministro de los equipos de protección personal necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades objeto del proceso de selección, verificando que los mismos cumplan lo establecido en la resolución 4272 de 2021, incluyendo su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9.El oferente deberá adjuntar junto con la oferta la certificación del concepto sanitario favorable no mayor a un (1) año por parte de la Secretaría de Salud.

NOTA 1: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO EN EL QUE SE COMPROMETE DE SER ADJUDICATARIO CON LAS ANTERIORES CONDICIONES.

NOTA 1: La experiencia solicitada es a partir de la expedición del respectivo título o matrícula de ser el caso.

NOTA 2: Debe allegar Hoja de vida, diploma que acredite el título, copia de la cédula, certificados de experiencia solicitada, y certificados para trabajo en alturas y espacios confinados vigentes.

NOTA 3: No se aceptan autocertificaciones.

NOTA 4: Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

FIRMA

Nombre:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

C.C. / NIT.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. XXX-ESMIC-BASPC19-20XX

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE:

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente Nombre:

Documento Identidad:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

**FORMULARIO
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

CIUDAD:

FECHA:

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario) Nombre o Razón Social:

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:

Cedula Extranjería:

Nit Persona Jurídica:

Nit Persona Natural:

Otro Tipo de Documento Pasaporte:

Tarjeta de Identidad

No.	
No.	
No.	
No.	
No.	¿Cuál?
No.	
No.	

Dirección:

Teléfono:

E- mail:

Fax:

Departamento:

Ciudad:

Municipio:

Denominación de la cuenta:

Corriente

De Ahorros:

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera:

Código:

Sucursal:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Número de la Cuenta:

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA

NOMBRE COMPLETO IDENTIFICACIÓN



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES1

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19
Bogotá D.C.

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX-, convocada por el MDN-ESMIC – BASPC19, para contratar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] de lo siguiente:

- 1) La [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)		

- 2) La [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación pública o en los pliegos de condiciones definitivos, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.
- 3)

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima		
---	--	--

1 Este formato a sido ajustado con base en el FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, utilizado en los procesos SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2) Código CCE-EICP-FM-78 Versión No. 1.

de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 4) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 5) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación Pública o Pliego de Condiciones Definitivo, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19] para la atención al público, la línea de atención nacional [Conmutador (057) 377 0850 ext. 1079], el correo electrónico [contratacionbas19@yahoo.com] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [https://esmic.edu.co/], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19]] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [https://www.ejercito.mil.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y- proteccion-de-datos-personales/] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos] Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles] Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO

APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

FORMULARIO
CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Bogotá, XX de XXXXXXXX de 2026.

Yo, **XXXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

CC: XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX

Firma _____



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co